INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 0114 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. CM-001-SG-2026

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias y, por delegación de la Dirección General mediante Resolución No. 00003 del 2 de enero de 2026, modificada mediante las Resoluciones 00093 y 02052 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 303-SAF-2026 del 09 de julio de 2026 la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses solicitó iniciar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES"*** y remitió estudio previo, análisis económico del sector y demás documentos soporte del proceso de contratación.

Que, mediante Oficio N° 566-SAF-2026 del 07 de septiembre de 2026 la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses remitió documentos ajustados alcance de la contratación.

Que de acuerdo con lo indicado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron el estudio previo, el análisis económico del sector y el respectivo proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. **CM-001-SG-2026.**

Que el presupuesto oficial para este proceso de selección es **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 2.686.659.287),** incluido IVA y demás impuestos de ley a los que haya lugar de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. Para tal efecto, el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2026 No. 117926 del 05 de mayo de 2026 y la aprobación de vigencias futuras No. 2226 para las vigencias 2027 y 2028.

Que se publicó el aviso de convocatoria, junto con estudio previo, análisis económico del sector, anexo técnico, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del Concurso de Méritos No. **CM-001-SG-2026**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el 10 de septiembre de 2026, con plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 17 de septiembre de 2026, dando así cumplimiento a lo indicado en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término establecido para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron varias por parte de firmas interesadas, las cuales fueron respondidas mediante oficios debidamente publicados a través del Sistema de Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Que el marco legal del presente proceso, de concurso de méritos y del contrato que se derive de la adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, la Ley 2294 de 2023, el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995, Guías, manuales, circulares de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en este pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 0114 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. CM-001-SG-2026

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección.

Que la consulta, acceso al Pliego de Condiciones DEFINITIVO y los demás actos del proceso de Concurso de Méritos No. **CM-001-SG-2026**, quedan a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos No. **CM-001-SG-2026**, cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES"***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer para el Concurso de Méritos No. CM-001-SG-2026, con el objeto indicado en el artículo anterior, el siguiente cronograma, el cual se encuentran publicado en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	28/10/2026 11:59 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/10/2026 11:59 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	3/11/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	5/11/2026 10:00 AM *
Apertura de Ofertas	5/11/2026 10:05 AM *
Informe de presentación de Ofertas	5/11/2026 10:10 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13/11/2026 11:59 PM *
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	19/11/2026 11:59 PM *
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	25/11/2026 11:59 PM *
Firma del Contrato	27/11/2026 11:59 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	2/12/2026 10:00 AM *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	2/12/2026 3:00 PM *

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, podrá ser objeto de modificación mediante adenda(s), de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que el presupuesto oficial estimado para el Concurso de Méritos No. CM-001-SG-2026, es de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 2.686.659.287),** incluido IVA y demás impuestos de ley a los que haya lugar de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. Para tal efecto, el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2026 No. 117926 del 05 de mayo de 2026 y la aprobación de vigencias futuras No. 2226 para las vigencias 2027 y 2028.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 de octubre de 2026

FREDDY ANANIAS URREGO GARZÓN
Secretario General

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	María Juliana Manrique Carrillo – Profesional Especializado Grupo Nacional Gestión Contractual	Juliana Manrique	26/10/2026
Revisó	Luis Ricardo Redondo Navarrete – Coordinador Grupo Nacional Gestión Contractual –SG		
Aprobó y Revisó	Marlly Faisuly Zuluaga Correa – Asesora SG DG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			